

EL INFRASCrito SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Por Acuerdo número ciento ochenta, de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos seis, incisos primero, tercero y último; ocho y nueve de la Ley de Competencia, el señor Presidente de la República ha nombrado, a partir de este día, para un período legal de funciones de cinco años, a dos Directores Propietarios y a dos Directores Suplentes en el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, conforme al siguiente detalle:

DIRECTORES PROPIETARIOS.

- Licenciado Carlos Elías Roque Bueso.
- Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas.

DIRECTORES SUPLENTES.

- Licenciado Mario Antonio Pérez Molina.
- Licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona.

Y estando presentes los nombrados, en mi calidad de Presidente de la República, procedo a tomarles la protesta constitucional correspondiente, interrogándolos de la siguiente manera:

“¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?”

Habiendo contestado los nombrados: “Sí, protesto”. A lo cual en mi calidad de Presidente de la República repliqué: “Si así lo hiciéreis, la Patria os premie; y si no, que ella os lo demande”.

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. “Ilegible”—“Ilegible”— “Ilegible”—“Ilegible”— “Ilegible”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a la Superintendencia de Competencia, en Casa Presidencial, San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CERTIFICA: Que el día veinte de mayo de dos mil veintiuno, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 180.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos seis, incisos primero, tercero y último; ocho y nueve de la Ley de Competencia, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de cinco años, a dos Directores Propietarios y a dos Directores Suplentes en el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, de conformidad al siguiente detalle:

DIRECTORES PROPIETARIOS.

- Licenciado Carlos Elías Roque Bueso.
- Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas.

DIRECTORES SUPLENTES.

- Licenciado Mario Antonio Pérez Molina
- Licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona.

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno.—“**Ilegible**” Presidente de la República—“**Ilegible**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a la Superintendencia de Competencia, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.